



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 164/2017

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A QUITO, ECUADOR, DEL PRESIDENTE A.I. PABLO RAMOS SÁNCHEZ.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 067/2016 de 12 de abril de 2016.

La carta del Presidente Ejecutiva del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) SG-032-17 de 7 de noviembre de 2017.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH- CI-2017-6 de 6 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Central de Bolivia, ha recibido la invitación a la LXXXVIII Reunión Extraordinaria del Directorio del FLAR que se celebrará el día 4 de diciembre de 2017 en la ciudad de Quito, Ecuador.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la LXXXVIII Reunión Extraordinaria del Directorio del FLAR, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje a Bogotá, Colombia, del Presidente Pablo Ramos Sánchez.

Que los gastos de viaje y estadía del Presidente Pablo Ramos Sánchez estarán a cargo del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-CI-2017-6 acredita los recursos para el fin señalado.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 164/2017

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Quito, Ecuador, del Presidente Pablo Ramos Sánchez para que en representación del BCB participe en la LXXXVIII Reunión Extraordinaria del Directorio del FLAR el 4 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, a ser reembolsados por el FLAR, de los viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 14 de noviembre de 2017

Pablo Ramos Sánchez

Luis Baudoin Olea

Ronald Polo Rivero

Abraham Pérez Alandia

Sergio Velarde Vera